PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°571/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 ´´SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" – ID 398.964.

CIUDAD DEL ESTE, 05 de Octubre de 2.021.-

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres de Oferta Nº 30, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA con RUC Nº 3811527-1, FIRE MASTERS S.R.L. con RUC Nº 80022912-6 y OXIPAR S.A. con RUC Nº 80018041-0.

QUE, el Informe en su punto 2) menciona: ..." *Solicitudes de Documentación y/o aclaración de las Ofertas y respuestas de los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 2992/19 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres, 1) Según nota U.E N° 31/2021 de fecha 23/09/2021, por la cual se ha solicitado a la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA la remisión en un plazo de 24 horas hábiles: a) Certificado de Cumplimiento Tributario – al día, b) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social – al día c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida del año 2018. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma presenta en plazo los documentos solicitados y la misma no cuenta con el Certificado de Origen Nacional. 2) Según Nota U.E. Nº 32/2021 de fecha 23/09/2021, por la cual se ha solicitado a la firma FIRE MASTERS S.R.L. la remisión en un plazo de 24 horas hábiles: a) Certificado de Cumplimiento Tributario – al día, b) Certificado de cumplimiento con la seguridad social – al día, c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2018-2019-2020, d) Copia de Balance general de los últimos 3 años (2018/2019/2020), e) Declaración Jurada de declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, f) Formulario Nº 101 de impuesto de la renta presentada a la SET (para contribuyente de IRE GENERAL) de los años 2018-2019 y formulario 500 del año 2020. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma presenta en plazo los documentos solicitados y la misma no cuenta con el Certificado de Origen Nacional. 3) Según Nota U.E. Nº 33/2021 de fecha 23/09/2021, por la cual se ha solicitado a la firma OXIPAR S.A. la remisión en un plazo de 24 horas hábiles: a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida del año 2018, b) Copia de Balance general de los últimos 3 años (2018/2019/2020), c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº6355/19, d) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad de los Miembros IDALINA ALMEDO – JORGE URUNAGA – FERNANDO URUNAGA – TANIA URUNAGA, e) Formulario Nº 101 de impuestos a la renta presentado a la SET (para contribuyente de IRE GENERAL) de los años 2018-2019 y formulario 500 del año 2020, f) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma OXIPAR S.A. no remite los documentos solicitados, por lo tanto, esta oferta QUEDA DESCALIFICADA, LA CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.* ----------

QUE, el Informe en su punto 5) menciona: …" *En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web* ***www.documentos.gov.py****, de los accionistas de la empresa oferente, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe.* ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

QUE, el Informe en su punto 7) menciona: *…" 1º) ADJUDICAR a la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA con RUC: 3811527-1, por el monto mínimo total de Gs. 42.179.500 (guaraníes cuarenta y dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos) y monto máximo total de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE, en sesión de fecha 30 de setiembre del 2021, según consta en Acta Nº 37, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4780/2021, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR *a la firma* ***EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA*** *con RUC: 3811527-1, por el monto mínimo total de* ***Gs. 42.179.500 (guaraníes cuarenta y dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos)*** *y monto máximo total de* ***Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)****, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle.*

MONTO MINIMO Gs.	**42.179.500**
MONTO MAXIMO Gs.	**100.000.000**

Artículo 3° IMPUTAR, *la erogación dispuesta en la presente Resolución para los rubros 243 y 351.* ----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, *la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.*

Artículo 5° NOTIFICAR, *y una vez cumplido, archivar.* ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
05/10/21